



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.403/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.785/2.026-0. Bloque La Libertad Avanza. Proyecto de Ordenanza: Modificar los Artículos 103 y 104 de la Ordenanza N° 2.368/2.026 Tarifaria.

La Ordenanza N° 2.368/2026 Ordenanza Tarifaria, específicamente sus artículos 103° y 104°, referidos a las tasas, exenciones y descuentos aplicables al uso del Centro de Convenciones y Exposiciones "Thesaurus".

y;

CONSIDERANDO: Que el Centro de Convenciones y Exposiciones "Thesaurus" constituye un espacio público destinado al desarrollo de actividades culturales, educativas, artísticas. institucionales y comunitarias del Departamento de Malargüe.

Que durante determinados períodos del año se incrementa la demanda de utilización de sus instalaciones, especialmente con motivo de actos culturales, muestras, presentaciones, cierres de ciclo de escuelas, academias de danzas, música, teatro y otras disciplinas artísticas.

Que las instituciones educativas, academias artísticas, organizaciones culturales y demás entidades que desarrollan estas actividades cumplen una función social y cultural de relevancia para la comunidad, generando espacios de formación, participación y expresión para niños, jóvenes y adultos.

Que los valores establecidos actualmente para los ensayos en el artículo 103° de la Ordenanza Tarifaria pueden representar un costo significativo para las instituciones que utilizan las instalaciones del Centro de Convenciones, particularmente cuando se trata de actividades educativas, culturales o artísticas.

Que el ensayo constituye una instancia preparatoria necesaria para el adecuado desarrollo de los actos y espectáculos, por lo que resulta conveniente establecer valores diferenciados respecto de aquellos correspondientes a la realización del evento principal.

Que las escuelas, academias y organizaciones culturales deben afrontar, además, otros gastos vinculados a sus actividades, tales como vestuario, sonido, iluminación, transporte y demás elementos necesarios para la realización de sus presentaciones.

Que, en este sentido, resulta conveniente adecuar los valores correspondientes a los ensayos, procurando facilitar el acceso al Centro de Convenciones y favorecer el desarrollo de actividades culturales, educativas y artísticas en el Departamento.

Que asimismo resulta necesario contemplar determinadas situaciones vinculadas al uso de espacios complementarios durante la realización de eventos, como ocurre con la utilización de la Sala de Usos Múltiples "Sala Caldén" como vestidor, espacio de preparación, camarines o apoyo logístico.

Que dichas modificaciones resultan complementarias a las exenciones y descuentos ya previstos en el artículo 104° de la Ordenanza Tarifaria vigente.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades, modificar las disposiciones de la Ordenanza Tarifaria vigente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el cuadro correspondiente al valor de las tasas por uso del Centro de Convenciones y Exposiciones "Thesaurus", establecido en el artículo 103º de la Ordenanza N° 2.368/2.026, el cual quedará establecidos de la siguiente manera:

ORDEN	ITEM	CONCEPTO	UTM	
			Media Jornada	Jornada Completa
01	Auditorio Mayor “Sala Canelo” - Capacidad 362 personas.			
	a)	Para congresos, conferencias o convenciones y espectáculos artísticos sin cobro de entradas.	2000	3000
	b)	Para congresos, conferencias o convenciones y espectáculos artísticos con cobro de entradas.	2000	3000
	c)	Ensayo para espectáculos artísticos Cierre de fin de ciclo.	500	1000
02	Auditorio Menor "Sala Maitén" - Capacidad 160 personas			
	a)	Para congresos, conferencias o convenciones y espectáculos artísticos sin cobro de entradas.	2000	3000
	b)	Para congresos. Conferencias o convenciones y artísticos con cobro de entradas.	2000	3000
	c)	Ensayo para espectáculos artísticos- Cierre de fin	500	1000
03	Sala de Usos Múltiples "Sala Caldén" - Capacidad 110 personas			
	a)	Exposiciones de pinturas, esculturas, artesanías, muestra fotográfica		
		1) Sin cobro de entrada	1000	1500
		2) Con cobro de entrada	1000	1500
	b)	Congresos, conferencias o convenciones, colocación de stand y espectáculos artísticos.		
		1) Sin cobro de entradas	1000	1500
		2) Con cobro de entrada	2000	3000
	c)	c) Ensayo para espectáculos artísticos- Cierre de fin de ciclo	500	1000
04	VIP Sala de reuniones. - Capacidad máxima de veinte (20) personas			
	a)	Sin cobro de entrada	1000	1500
	b)	Con cobro de entrada	1500	2000
05	Túnel de vinculación: Exposición de fotografías, pinturas, esculturas, artesanías			
	a)	Sin cobro de entrada	Sin cargo	Sin cargo
	b)	Con cobro de entrada	700	1000

ARTÍCULO 2º: Incorpórense al artículo 104º "Exenciones - Descuentos" de la Ordenanza N° 2.368/2.026, las siguientes condiciones excepcionales:



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

- a) El primer ensayo correspondiente a cada espectáculo artístico, acto, muestra o cierre de fin de ciclo, realizado en cualquiera de las salas del Centro de Convenciones y Exposiciones "Thesaurus", quedará exento del pago de la tasa correspondiente a una (1) media jornada de ensayo, conforme al régimen horario establecido en el artículo 103°.
- b) El uso de la Sala de Usos Múltiples "Sala Caldén" como vestidor, espacio de preparación, camarines o apoyo logístico durante la realización de un evento, acto, muestra, espectáculo o cierre de fin de ciclo que se desarrolle simultáneamente en cualquiera de las restantes salas del Centro de Convenciones y Exposiciones "Thesaurus", quedará exento del pago de la tasa correspondiente al uso de dicha sala, siempre que su utilización se encuentre directamente vinculada al evento principal, sea expresamente solicitada y no afecte ni impida el normal desarrollo de otros eventos o actividades independientes programados en simultaneo.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A OCHO DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

